



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 973-2010-MDP/A.

Pangoa, 15 de Noviembre del 2010

VISTO: El Acta de Compromiso de fecha 11 de noviembre del 2010, suscrito con los funcionarios del Gobierno Regional de Junín, referente al Informe N° 086-2009-UC/MDP de fecha 27 de Agosto 2009, emitida por la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 116-2009-SGA/MDP de fecha 09 de Noviembre 2009, emitido por la Sub Gerencia de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 636-2010-MDP/A, de fecha de 16 de julio del 2010, se autoriza la devolución de la suma de Cuatro Mil Novecientos Siete y 27/100 nuevos soles, a favor del Gobierno Regional de Junín, monte que constituye el pago no reconocido por el impuesto general a las ventas, respecto de la adquisición de alcantarillas y endopreno para la obra por encargo "Rehabilitación de Carreteras Bajo Kiatari - Juan Santos Atahualpa - San Juan de Pueblo Libre"; por lo que se ha obviado lo dictaminado en el Informe N° 086-2009-UC/MDP de fecha 27 de Agosto 2009, emitida por la Unidad de Contabilidad, que advierte la devolución a favor del Gobierno Regional Junín los gastos no reconocidos del IGV por la compra de alcantarillas, compra de neopreno y compra de combustible que no esta considerado en el presupuesto analítico, cuyo monto total es S/. 12,567.27 nuevos soles; sin embargo solo se ha considerado la devolución la suma de S/. 4,907.27 n.s., y es imprescindible considerar la devolución el monto de S/. 7,660.00 nuevos soles; la misma que corrobora mediante Informe N° 116-2009-SGA/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2009, emitido por el Sub Gerente de Administración;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2010, se suscribió el acta de compromiso con los funcionarios del Gobierno Regional de Junín, y se acordó efectuar el depósito del saldo pendiente no ejecutado por el monto de S/. 7,660.00 nuevos soles; por concepto de adquisición de combustible que el Gobierno Regional de Junín no reconoce el gasto efectuado, por no estar considerado en el presupuesto analítico para la ejecución de la obra;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la **DEVOLUCION** de la suma de Siete Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 nuevos soles (S/. 7,660.00), a favor del Gobierno Regional de Junín; a razón de no ser reconocido el gasto por la adquisición de combustible, que no estaba previsto en el presupuesto analítico para la ejecución de la obra, por encargo "Rehabilitación de Carreteras Bajo Kiatari - Juan Santos Atahualpa - San Juan de Pueblo Libre".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la afectación presupuestal en el Rubro 09 RDR, Meta 020, Especifica de Gasto 231613.

ARTICULO TERCERO: Instaurar Procesos Administrativos Disciplinarios a los funcionarios, que estuvieron a cargo de la ejecución de la obra en mención, durante el ejercicio fiscal 2006:

- Supervisor de Obra: Ing. Edwin Linder Martinez Galvez
- Residente de Obra: Ing. José Antonio Rojas Cubas
- Gerente Municipal : Arq. Hector Palomino Garcia
- Contador : CPC. Angel Bujaico Mendoza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



- Jefe de Abastec. : Pablo Nazario Bonilla
- Jefe de Ppto. : Nancy Rosales Soto
- Tesorera : Sahara Ignacio tintaya

ARTICULO CUARTO: Encargar al Gerente Municipal, Sub Gerencia de DUR, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerente de Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



Municipalidad Distrital de Pangoa
Oscar
Lic Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
 FECHA: **2 NOV 2010**
 HORA: **3:06**
 FIRMA: **41** N° FOLIOS: **02**

MEMORANDUM N° 654 -2010-GM-MDP

PARA : SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : RENDICIONES DE FONDOS Y LIQUIDACIONES TECNICAS - FINANCIERAS DE OBRAS DE ENCARGO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

REF. : CONVENIOS: 099, 130-2005 y 130-2006-GR-JUNIN y otros.
 Acta de compromiso de fecha 10-10-2010

FECHA : Pangoa, 10 de Noviembre del 2010.

Por el presente comunico a usted que bajo responsabilidad deberá efectuar las rendiciones de los fondos de encargo efectuado por el Gobierno Regional Junín, así como deberá coordinar con la Subgerencia Desarrollo Urbano y Rural la ejecución inmediata de las liquidaciones técnica y financiera de las siguientes obras:

- CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ANAPATI Y REHABILITACION DE TROCHA CARROZABLE CC.NN. ALTO ANAPATI- BOCA CHICHIRENI.
- MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL SAN ANTONIO DE SONOMORO- CC.NN. MATZURINIARI.
- REHABILITACION DE LA CARRETERA BAJO KIATARI- JUAN SANTOS ATAHUALPA- SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE.

Cabe mencionar que estas obras corresponden a los ejercicios presupuestales de los años 2005-2006; asimismo con anterioridad se han firmado compromisos que se han incumplido. Por lo que después de la reunión sostenida con los funcionarios del Gobierno Regional excepcionalmente se nos ha ampliado hasta el 10-12-2010.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
 GERENTE MUNICIPAL
 PANGCO PAUCARUINOSTROZA
 GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo

ACTA DE COMPROMISO

OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL SAN ANTONIO DE SONOMORO – CC.NN. MATZURINIARI

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA N° 130-2006-GR-JUNIN.

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ANAPATI Y REHABILITACION DE TROCHA CARROZABLE CC.NN. ALTO ANAPATI-BOCA CHICHIRENI

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA N° 130-2005-GR-JUNIN/PE.

OBRA: REHABILITACION DE LA CARRETERA BAJO KIATARI – JUAN SANTOS ATAHUALPA – SAN JUAN- PUEBLO LIBRE LONG.9 KM

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA N° 099-2005-GR-JUNIN/PE.

En la Municipalidad Distrital de Pangoa , Provincia de Satipo, de la Región Junín siendo las 17.00 horas del día 11 de Noviembre del 2010, reunidos de una parte el equipo técnico de la Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Junín, encargado de la evaluación física financiera de las Obras ejecutadas por el Convenio Especifico 2004-2006 MIMDES/CE, entre la Comisión Europea y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, conformada por el Ingeniero Efraín Herrera Rodríguez, el Arquitecto Raúl Álvarez Jesús, la C.P.C. María Victoria Vega Mayorga y el Ingeniero Milquiades Sanchez Inga, Inspector de Obras de la Oficina Zonal de satipo y de la otra parte el Sr. Mario Paucar Hinostrosa Gerente Municipal, Arquitecta Miriam Garcia Ingaroca, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el C.P.C. Francisco Rojas Vega, Sub Gerente de Administración de la Municipalidad Citada, se procedió a la evaluación del Estado SituacionSaal de las Obras mencionadas, llegando a la conclusión de que dichas Obras se encuentran pendientes de la elaboración de la Liquidación Técnica y entrega del Expediente de Obra al Gobierno Regional, por lo que se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Para las tres (3) Obras la Municipalidad Distrital de Pangoa, se compromete a remitir los Expedientes de Liquidación Técnica y file de Obra al Gobierno Regional Junín en un plazo que no exceda al 10 de diciembre del 2010.
2. Obra: : REHABILITACION DE LA CARRETERA BAJO KIATARI – JUAN SANTOS ATAHUALPA – SAN JUAN- PUEBLO LIBRE LONG.9 KM, la Municipalidad Distrital de Pangoa, se compromete a efectuar el depósito del saldo pendiente no ejecutado al Gobierno Regional Junín.
3. Obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL SAN ANTONIO DE SONOMORO – CC.NN. MATZURINIARI, la Municipalidad Distrital de Pangoa, se compromete a efectuar el depósito del saldo pendiente no ejecutado al Gobierno Regional Junín, siendo el monto de S/ 3,331.72 Nuevos Soles.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
 Oficina Zonal de Satipo
 Ing. Milquiades Sanchez Inga
 Inspector de Obra

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
 Ing. F. Efraín Herrera Rodríguez
 Arquitecto - Inspector de Obra

Arq. Soledad M. Garcia Ingaroca
 Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Sr. Mario Paucar Hinostrosa
 Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arq. Soledad M. Garcia Ingaroca
 C.A.P. N° 9772
 SUB GERENTE

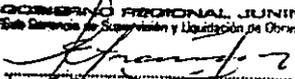
Cabe mencionar que toda vez que estas Obras ya tienen vencidos los plazos por ser financiados con presupuestos de los años 2005 y 2006 y tiene los plazos vencidos, el incumplimiento a la presente Acta será informado a la Procuraduría Pública quienes iniciaran las acciones legales que corresponda.

Siendo las 17.30 horas del mismo día, en conformidad al contenido de la presente, firmamos a continuación.

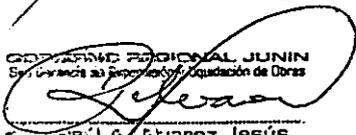
POR EL GOBIERNO REGIONAL

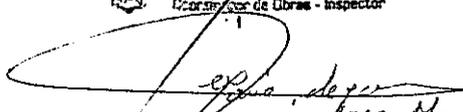
POR LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

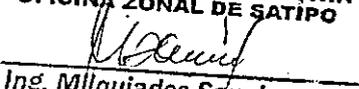

Ing. F. Efraín Herrera Rodríguez
Coordinador - Inspector de Obras Viales

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras


Abel E. Álvarez Jesús
Coordinador de Obras - Inspector


CPC. MARIA VEGA M.
COORD. LIQ. OBRAS GR-1

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA ZONAL DE SATIPO

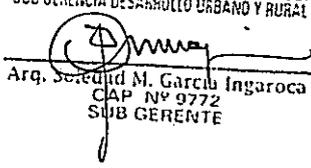

Ing. Milquiades Sánchez Inga
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPC. FRANCISCO ROJAS VEGA
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL


Arq. Sereud M. García Ingaroca
CAP N° 9772
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2007 - 2010



288

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2010-MDP/A.

Pangoa, 16 de Julio del 2010

VISTOS: El Informe N° 086-2009-UC/MDP de fecha 27 de Agosto 2009, emitida por la Unidad de Contabilidad; la Carta Notarial de fecha 27 de Octubre 2009, mediante el cual el Gobierno Regional de Junín requiere a la Municipalidad Distrital de Pangoa devolución de dinero; el Informe N° 116-2009-SGA/MDP de fecha 09 de Noviembre 2009, emitido por la Sub Gerencia de Administración; el Informe Legal N° 162-2009-OAL/MDP e Informe N° 020-2010-GM/MDP de fecha 25 de Junio 2010, emitida por la Gerencia Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe N° 086-2009-UC/MDP de fecha 27 de Agosto 2009, emitida por la Unidad de Contabilidad, se advierte que ésta unidad orgánica ha puesto de conocimiento a la Sub Gerencia de Administración las observaciones que ha efectuado el Gobierno Regional de Junín sobre la rendición financiera de la obra por encargo "Rehabilitación de Carteras Bajo Kiatari - Juan Santos Athualpa - San Juan de Pueblo Libre", que no reconoce el gasto por concepto de impuesto general a las ventas respecto de la adquisición de 04 unidades de Neopreno a la empresa proveedora Almesa Contratistas Generales SAC, factura N° 001-000868 por un importe de Quinientos Setenta y cuatro y 79/100 Nuevos Soles y del impuesto general a las ventas respecto a la adquisición de alcantarillas de fierro corrugado adquirida a la empresa proveedora Almesa Contratistas Generales SAC, factura N° 001-000812 por un importe de Cuatro Mil Trescientos Treinta y dos y 48/100 Nuevos Soles;

Que, estado a la Carta Notarial de fecha 27 de Octubre 2009, mediante el cual el Gobierno Regional de Junín requiere a la Municipalidad Distrital de Pangoa la devolución de la suma observada y estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 162-2009-OAL/MDP, es procedente efectuar la devolución de la suma de Cuatro Mil Novecientos Siete y 27/100 nuevos soles, monto que constituye el pago por el impuesto general a las ventas, respecto de los citados bienes adquiridos;

Que, mediante Informe N° 020-2010-GM/MDP de fecha 25 de Junio 2010, la Gerencia Municipal solicita instaurar proceso administrativo disciplinario contra los funcionarios que se indican en ella, que estuvieron a cargo de la ejecución de la citada obra durante el ejercicio fiscal 2006, en este extremo, antes de emitir la Resolución de Alcaldía que instaure proceso administrativo disciplinario, se deberá remitir copia de todo lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario, a fin de que emitan su respectivo informe;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2007 - 2010



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la DEVOLUCION de la suma de (S/. 4,907.27) Cuatro Mil Novecientos Siete y 27/100 nuevos soles, a favor del Gobierno Regional de Junin, monte que constituye el pago no reconocido por el impuesto general a las ventas, respecto de la adquisición de alcantarillas y endopreno para la obra por encargo "Rehabilitación de Carreteras Bajo Kiatari - Juan Santos Atahualpa - San Juan de Pueblo Libre"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la afectación presupuestal en el Rubro 09 RDR, Meta 020, Especifica de Gasto 231613.

ARTICULO TERCERO: Trasladar todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los fines que corresponda.

ARTICULO CUARTO: Instaurar Procesos Administrativos Disciplinarios a los funcionarios, que estuvieron a cargo de la ejecución de la obra en mención, durante el ejercicio fiscal 2006:

- Supervisor de Obra: Ing. Edwin Linder Martínez Gálvez
- Residente de Obra: Ing. José Antonio Rojas Cubas
- Gerente Municipal : Arq. Hector Palomino García
- Contador : CPC. Angel Bujaico Mendoza
- Jefe de Abastec. : Pablo Nazario Bonilla
- Jefe de Ppto. : Nancy Rosales Soto
- Tesorera : Sahara Ignacio tintaya

ARTICULO QUINTO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR y Sub Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar Villazana Rojas
Lc. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL
 RECEPCION
 FECHA: 01 JUL. 2010
 EXP: 452 HORA:
 FIRMA: [Firma]

296

INFORME N° 020 -2010-GM/MDP

PARA : SR. OSCAR VILLAZANA ROJAS
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA DEVOLUCION DE s/.4,907.27

REF. : Informe Legal N° 0162-2009-OAL/MDP

FECHA : Pangoa, 25 de Junio de 2010

Por intermedio del presente informo a Ud., para informar lo siguiente:

1. Que durante la ejecución de la Obra por la modalidad de "encargo" del Gobierno Regional Junín "Rehabilitación de Carretera Bajo Kiatari - Juan Santos Atahualpa - San Juan de Pueblo Libre, se ha incurrido en gastos no autorizados en el presupuesto analítico de la referida obra, por lo cual el Gobierno Regional Junín viene exigiendo la devolución del importe de S/. 4,907.27 Nuevos Soles.
2. Que de acuerdo al Convenio Marco suscrito entre el Gobierno Peruano y la Delegación Europea, el monto correspondiente al pago de impuestos de cualquier tipo (incluido el General a las Ventas IGV) será asumido por el estado Peruano, vale decir por la Municipalidad Distrital de Pangoa.
3. En ese sentido el pago del IGV en referencia debió hacerse con cargo a los recursos de la Municipalidad.

Por lo expuesto Señor Alcalde, es que solicito a su Despacho la autorización correspondiente para proceder a la devolución del monto pagado por concepto de IGV. Asimismo se emita la Resolución de Alcaldía instaurando proceso Administrativo a los funcionarios, que estuvieron a cargo de la ejecución de dicha Obra durante el Ejercicio 2006.

- Supervisor de Obra : ING. Edwin Linder Martínez Gálvez
- Residente de Obra : ING. José Antonio Rojas Cubas
- Gerente : Arq. Héctor Palomino García
- Contador : CPC. Angel Bujaico
- Jefe de Abastec. : Sr. Pablo Nazario Bonilla
- Jefe de Presupuesto : Sra. Nancy Rosales Soto
- Tesoreró : Sra. Sahara Ignacio Tintaya

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENTE MUNICIPAL
 MARIO PAUCAR LUJOSTROZA
 GERENTE MUNICIPAL

283

PROVEIDO

PASE A: *Dresor Legal - D. William P.*
PARA: *faccionar los documentos respectivos.*

09-07-10



PROVEIDO

PASE A: *SUB GERENCIA DE PP y D*

PARA: *SO AFECTACION*

Presupuesto y se proyecta

Resolución de Alcaldia

FECHA: *15-09-2010*

William Pérez Navarro
ABOGADO
C.A.J. 1206

AFECTACION PPTAL					
FECHA	15 07 10				
RUBRO	09				
META	020				
ESPECIFICA DE GASTO					
2	3	1	6	1	3



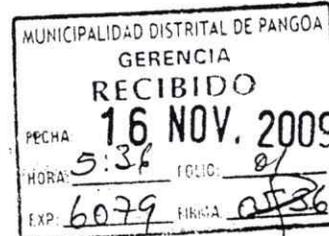


INFORME LEGAL N°/62 -2009-OAL/MDP

A : Sr. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
Gerente Municipal

DE : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
Asesor Legal

FECHA : Pangoa, 16 de Noviembre del 2009



VISTOS:

1. El Informe No. 116-2009-SGA/MDP de fecha 09-Noviembre-2009, mediante el cual el Sub Gerente de Administración, informa que durante la ejecución de la obra "REHABILITACION DE CARRETERA KIATARI-JUAN SANTOS ATAHUALPA-SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE" se han incurrido en gastos no autorizados en el presupuesto analítico de dicha obra, por lo que el Gobierno Regional de Junín, solicita su devolución.
2. El Informe No. 086-2009-UC/MDP que pone en conocimiento de las observaciones del GRJ respecto de los gastos no autorizados que ascienden a la suma de **S/.12,567.27**
3. La carta notarial de fecha 27-October-2009 mediante la cual el GRJ requiere a la MDP la devolución en el término de la distancia de la suma observada.

CASO PLANTEADO:

El presente análisis debe de pronunciarse, respecto de tres (03) aspectos.

1. Si corresponde la devolución por la suma de **S/. 574.79** por pago no autorizado por IGV por la compra de neopreno.
2. Si corresponde la devolución por la suma de **S/. 4,332.48** por pago no autorizado por IGV por la compra de alcantarillas.
3. Si corresponde la devolución por la suma de **S/. 7,660.00**, por combustible consumido por EMMASA.

ANALISIS:

1. Conforme se desprende de los documentos que corren en el expediente materia de análisis, en efecto durante la ejecución de la obra "REHABILITACION DE CARRETERA KIATARI-JUAN SANTOS ATAHUALPA-SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE", se han adquirido endopreno y alcantarillas, habiéndose pagado por dichas adquisiciones el IGV, que en total asciende a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/.4,907.27).
2. De acuerdo al Anexo 8, del Convenio Marco suscrito entre el Gobierno Peruano y la Delegación Europea, el monto correspondiente al pago de Impuestos de cualquier tipo (incluido el General a las ventas IGV) será asumido por el Estado Peruano, vale decir la Municipalidad Distrital de Pangoa.
3. De propios documentos observados por el GRJ (Factura No. 000808 y Factura No. 000812) y sus correspondientes órdenes de pago, se advierten que en efecto se han pago los impuestos IGV con cargo a los recursos de PASA-CE, por lo que debe atenderse a la devolución solicitada.
4. En el extremo de la devolución solicitada por combustible, esta oficina se reserva la opinión en tanto, se atienda el requerimiento de los documentos de caso, como son: contrato de EMMASA y el proceso de selección.

CONCLUSION:

- 1.- Debe declararse procedente la devolución que solicita el GRJ respecto al pago no autorizado por IGV por la compra de alcantarillas y endopreno, previa provisión de recursos por el área correspondiente.
- 2.- Debe proporcionarse a esta oficina los documentos sobre el contrato con EMMASA y el proceso de adquisición de combustible.

Atentamente,

ANGEL W. JESUS RAMOS
ABOGADO
C.A.J. N° 1939





INFORME LEGAL N° 116-2009-OAL/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 10 NOV. 2009
HORA: 8:51 FOLIO: R
EXP: 6049 FAMA: _____

A : Sr. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
Gerente Municipal

DE : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
Asesor Legal

FECHA : Pangoa, 09 de Noviembre del 2009

Me es sumamente grato dirigirme ante Ud. y habiéndose derivado a esta oficina el Informe No. 116-2009-SGA/MDP de fecha 09-Noviembre-2009, mediante la cual advierte que durante la ejecución de la obra "REHABILITACION DE CARRETERA KIATARI-JUAN SANTOS ATAHUALPA-SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE" se han incurrido en gastos no autorizados en el presupuesto analítico de dicha obra, y a efectos de emitir una opinión ajustada a derecho y a los hechos, y para iniciar las acciones que el caso amerite, EN EL MAS BREVE PLAZO se requiere:

1. El presupuesto analítico de la mencionada obra, fedateado
2. Los documentos mediante los cuales se habrían ordenado los pagos, no autorizados, fedateado.
3. Los nombres completos de los funcionarios presuntamente responsables, indicando los cargos o funciones que desempeñaron.
4. Los domicilios de los responsables para la notificación correspondiente.
5. La naturaleza de la relación laboral o contractual que tuvieron con la MDP, adjuntando el documento del caso, fedateado.
6. Las cartas o comunicaciones de requerimiento que se pudiesen haberles remitido a los responsables respecto al presente caso, su cargo de recepción, fedateados.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
ABOGADO
C.A.J. N° 1923

PROVEIDO

PASE A: *[Handwritten Signature]*

PARA: *[Handwritten Signature]*

FECHA: 10 NOV. 2009



PROVEIDO

PASE A: *[Handwritten Signature]*

PARA: _____

HORA: _____

FECHA: 10 NOV. 2009

FOLIOS: _____



282
275

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
FECHA	09 NOV. 2009
HORA: 11:01	FOLIO: 11
EXP: 6045	FIRMA: <i>P</i>

INFORME N° 116 -2009-SGA/MDP

AL : Sr. Mario Paucar Hinostroza
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Devolución de S/. 12,567.27, de la Obra por encargo "Rehabilitación de Carretera Kiatari – Juan Santos Atahualpa – San Juan de Pueblo Libre

REFERENCIA : Informe N° 086-2009-UC/MDP

FECHA : Pangoa, 09 de noviembre del 2009

Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarlo que; para dar cumplimiento a la rendición de cuenta al 100% de la Obra por Encargo del Gobierno Regional de Jurín "Rehabilitación de Carretera Kiatari – Juan Santos Atahualpa – San Juan de Pueblo Libre, se debe efectuar la devolución de S/. 12,567.27 nuevos soles, por concepto de gastos no autorizados en el presupuesto analítico de obra; importe que suma, según el informe de la referencia adjunto al presente; cabe indicar la suma consignada debe ser depositado en la Cta. Cte. aperturado para el manejo de los recursos económicos de la obra mencionada, para lo cual debe seguir el procedimiento administrativo y acciones correspondientes para resarcir el perjuicio económico ocasionado a la entidad por los servidores responsables.

Es lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes;

Atentamente;

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
CPC. FRANCISCO ROJAS VEGA
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

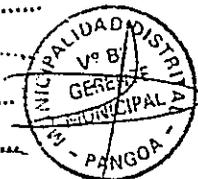
PROVEIDO URGENTE:

BASE A: *Reserva legal interna*

PARA: *calificación e*

[Firma]

FECHA:





Unidad de Contabilidad

INFORME N° 086-2009-UC/MDP

A : CPC. FRANCISCO Y. ROJAS VEGA,
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : RENDICION FINANCIERA de OBRAS POR ENCARGO

REFERENCIA : OFICIO N° 589-2009/GR-JUNIN/GRI
INFORME N° 019-2009-UC/MDP

FECHA : 27 DE AGOSTO DEL 2009

281

34

MUNICIPALIDAD DE JUNIN
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
RECEBIDO EN JUNIN
FECHA: 27 AGO 2009
EXP. 1784 HORA: 5:25
FOLIO 04

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de informar sobre el estado situacional de la Rendición financiera al gobierno Regional de Junín de la Obra por encargo "Rehabilitación de carretera Bajo Kiyari - Juan Santos Atahualpa - San. Juan de Pueblo Libre", para lo cual se coordinó una reunión con funcionarios del Gobierno Regional Junín en la ciudad de Huancaayo:

SALDO POR RENDIR	:	S/. 38,395.00
GASTOS EJECUTADOS	:	S/. 38,395.00
SALDO EN LIBRO BANCOS	:	S/. 0.00
GASTOS NO RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL :		S/. 12,567.27
- I.G.V. por compra de alcantarillas	S/. 574.79	
- I.G.V. por compra de Neopreno	S/. 4,332.48	
- Compra de combustible	S/. 7,660.00	

Observaciones:

- El gobierno Regional de Junín no reconoce el gasto efectuado por concepto de Impuesto general a las ventas por la adquisición de 04 unidades de Neopreno según Comprobante de Pago N° 055-GRJ, factura N° 001-000868 de la empresa proveedora Almesa Contratistas Generales SAC. Por un importe de 574.79 soles.
- El Gobierno Regional de Junín no reconoce el gasto efectuado por concepto de Impuesto general a las ventas por la adquisición de alcantarillas de fierro corrugado, según Comprobante de Pago N° 004-I-GRJ, factura N° 001-000812 de la empresa proveedora Almesa Contratistas Generales SAC. Por un importe de 4,332.48 soles.

280 / 12

Contabilidad
Gobierno Regional de Junín no reconoce el gasto efectuado por concepto de adquisición de combustible, según Comprobante de Pago N° 071, factura N° 001-000745 de la empresa proveedora Estación de servicios San Martín de Avila Carrasco Eddy Rosario por un importe de 7,660.00 soles; gastos no considerados en el presupuesto analítico para la ejecución de la obra.

Según los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta la directiva para la ejecución de obras por encargo del Gobierno regional de Junín, estos gastos deben ser asumidos por la entidad encargada.

Es cuanto informo para su conocimiento y los fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

C.P.C. Luis E. Visquez Joaquin
CONTADOR GENERAL
Mat. N° 42 - 4024

c.c.
Archivo

Ejecución de proyectos y obras civiles, Alquiler de maquinaria pesada y equipo para construcción
Venta de Materiales de Construcción.

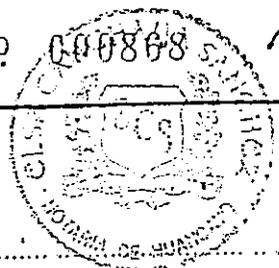
Jr. Sol N° 436 - Telef.: (066)403509

ALMACÉN: Jr. Manco Capac N° 469 Telf. 317421
Telefax (066) 403509 - AYACUCHO

FACTURA

001-

N° 000868



Ayacucho, 04 de SETIEMBRE del 2006.

Or(es): GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

C.N°: 20486021692 Guía N° 563

Dirección: JR: LORETO # 363 HUANCAYO

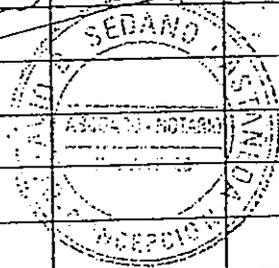
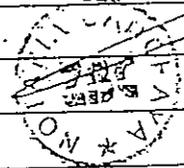
CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
4	Unid	DE APOYO. DE 1" ESPESOR X 400mm X 400mm DE CAUCHO NEOPRENO DE 70 SHOR DE DUREZA CON 1 plancha METALICA DE 1/4 ESPESOR	900.00	3600.00

COPIA AUTÉNTICA
DOCUMENTO ORIGINAL
[Signature]
Municipalidad de Huancaayo

Firma el presente documento el Abogado y NOTARIO OCTAVIO SEDANO CASTAÑEDA encargado del oficio Notarial de la Notaría Lisa Canchaya ubicada por Resolución del Coleco de Huancaayo de la LICENCIA de ejercicio de la profesión de Abogado de Junin durante el periodo que se le ha concedido.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL CUAL HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE

ABOGADO
SE SEDANO
OCTAVIO SEDANO
Abogado Notario Reg. 20 ONU
CONCEPCION



MONTO: Tres mil seiscientos con 00/100

CANCELADO

SUB-TOTAL S/ 3025.24
I.G.V. S/ 574.79
TOTAL S/ 3600.00

Integrado de Administración Financiera

Fecha : 11/09/2006

Hora : 13:02:43

DIS. DE PANGOA

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002493

N°	DIA	MES	ANO
055-GRJ	08	09	2006

RUC 20452363748

NOMBRE ALMESA CONTRATISTAS GENERALES SAC
SON TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

Se gira el importe por concepto de pago de la orden de compra No 012-GRJ, por compra de neopreno, conforme factura No 001-00868, guía de remisión No 001-000553, recorte No 218-2006-DCURSA/MDP, informe No 047-2006-ROCBK/JAR/MDP, contrato No 374-2006-A por compra de neopreno para la obra, solicitud de requerimiento de bienes y/o servicios No 1071, copia de acta de adjudicación folio No 253, 254, 255, 211, 210, pecosa No 00584.

CODIFICACION PROGRAMATICA								
FF	MNE	FUNC	PG	SPG	ACT	CMP	META	FIN
88	0000	00	000	0000	0000000	0000000	00001	00000

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
000000	3600.00	
TOTAL		3600.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3600.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
429	3600.00	10410	3600.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

TESORERO Y CAJERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME
ALMESA CONTRATISTAS GENERALES SAC
FIRMA

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 021 0477-00037 ENC GRJ	
CHEQUE GIRADO 27540088.4	
CCI	

TIPO DE OPERACION

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
M. Palacios
Eduardo Palacios Rivera
EDATARIO

PAGO

ALMESA CONTRATISTAS GENERALES SAC

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO



Nro.	DIA	MES	AÑO
	01	09	06

012-GRJ

OR(ES): **ALMESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**

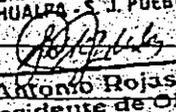
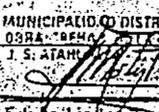
DIRECCIÓN: **MANCO CAPAC N° 469 - AYACUCHO**

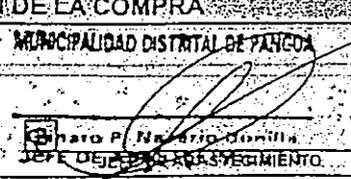
gradeceremos enviar a nuestro Almacén en: **CALLE 7 DE JUNIO N° 641 SMP**

siguiente: **MATERIALES DE CONTRUCCION**

Referencia Nro. **SOLICITUD DE REQUERIMIENTO N° 1071 RUC-201550-3748**

emitida a Nombre de: **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN RUC: 20486021692**

1 ARTICULOS				2 VALOR	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	
	UND.	NEOPRENO DE 0.40 X 0.40 X 1"	900.00	8,600.00	
		DE CAUCHO DE 70 SHORG DE DUREZA CON UNA PLANCHA METALICA DE 1/4 ESPESOR			
CARGO: INVERSIONES					
OBRA: REHABILITACION DE CARRETERA BAJO KIATARI JUAN SANTOS ATAHUALPA - SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO OBRA: REHAB. DE LA CARRET. KIATARI J. S. ATAHUALPA - S. J. PUEBLO LIBRE  Jose Antonio Rojas Cubas Residente de Obra CIP N° 60766			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO OBRA: REHAB. DE LA CARRET. KIATARI J. S. ATAHUALPA - S. J. PUEBLO LIBRE  Edwin Lindo SUPERVISOR DE OBRA		
MONTO TOTAL: TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES				TOTAL	8,600.00

ORDENACION DE LA COMPRA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  Gerente Municipal	AFECCION PRESUPUESTAL Programa N° _____ Sub-Programa N° _____	DISTRIBUCION CONTABLE Cuentas por pagar 8,600.00 SI
--	--	---

Esta orden es nula sin la firma reglamentaria.
 Debe adjuntarse a la factura.
 Cada Orden de Compra se debe facturar por separado
 en Original y dos (2) copias y remitirlas a la Oficina de
 Tesorería.
 Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería
 que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.

RECIBI CONFORME

DIA	MES	AÑO
01	09	06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

 Gerente Municipal

SAI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

2045266748

on de proyectos y obras civiles, Alquiler de
 minarias pesadas y equipo para construcción
 Venta de Materiales de Construcción.
 Jr. Sol N° 436 - Telef.: (066)403509
 ALMACÉN: Jr. Manco Capac N° 469 Telf. 317421
 Telefax (066) 403509 - AYACUCHO

FACTURA

001- N° 000812



Ayacucho, 21 de Abril del 2006.

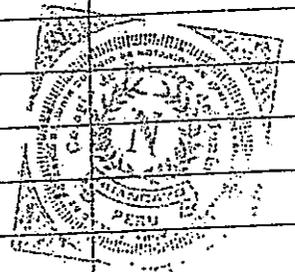
or(es): GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

C.N°: 20486021692 Guía N° 000528

esión: Sr. LORETO N° 363 - HUANCAYO

CANTIDAD	VALOR DE VENTA
210.00	13,230.00
515.00	13,905.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCAYO
 CHEQUE
 TESORERIA



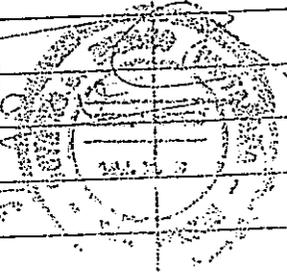
CERTIFICO QUE ESTA COPIA
 ES EXACTAMENTE IGUAL A
 EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA

HUANCAYO: 7 NOV 2006

COPIA AUTENTICA
 DOCUMENTO ORIGINAL
 [Signature]

Reciba el presente documento al abor
 rador y OTORGO OCUPADO FRENTE
 a la competencia del oficio de
 cargo de la provincia de
 Se otorga por facultación del Colegio de
 que se le ha otorgado.

SAI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
CANCELADO
 FECHA: 21 de Abril 2006



ON: VENTAS DE
 22,803.52

CANCELADO
 4339.78

225 202

INSTITUTO NACIONAL DE FISCALIA

004 - GRU

2014	014	000
------	-----	-----

WUMESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Mano Capac No. 469 Ayacucho

SEVEN SIETE DE MIL CIENTO TRENTA Y CINCO UNOS (7135) NUEVO SOLES

Se gira el importe por concepto de pago de la orden de compra N° 002-GRJ, por compra de alcantarilla de acero, para la obra, conforme factura No. 601-00312, contrato No. 180-2006 de compra de alcantarilla, solicitud de requerimiento No. 653, guía de remisión No. 001-00529, informe de conformidad No. 023-2006-MIMP-RO-MDP, pecosa No. 000035.

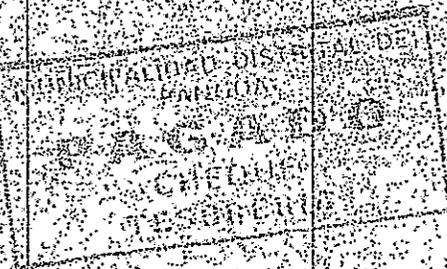
PROGRAMA DE INVERSIONES/2.006

OBRA: Rehabilitación de Carretera B. Klatari, S.J. Pueblo Libre

SIAF No. 00
FE: 00

CTA: CTE 477.000.371 CONVENIO GRJ/MDP BANCO DE LA NACIÓN

SECTOR	PROYECTO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	ALICATORIA	FUNCIONAL	CODIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
03					GRU						
DEBE		HABER									
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE								
95	27.135,00	97	27.135,00								
DEBE		HABER									
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE								
43	27.135,00	104	27.135,00								
TOTAL		DENUNCIACIONES		LIQUIDO A PAGAR						27.135,00	



BOA BUENIVIA
DOCUMENTOS
P. 11
SECTORES PARA LOS ASESORES
PATRIAL
MAY 2014

FECHA: _____ RECTOR: _____ MUNICIPIO: _____

SCHASIA IGUALBA TILIA
TESORERO GENERAL

CONTROL INTERNO: _____

2014

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

2004

Nro.:	DIA:	MES:	AÑO:
002-GRJ	21	04	2004

PAZ DE TAMBORA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TAMBORA

VOR (RS): **ALMESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

SECCION: **MANCOCABACHE 400 - AYACUCHO**

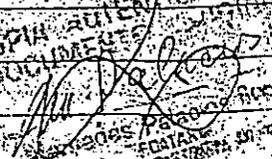
agradeceremos enviar a nuestro Almacén en: **CALLE 7 DE JUNIO Nº 641 SMP**

siguiente: **MATERIALES DE CONSTRUCCION**

Referencia Nro.: **SOLICITUD DE PERMUTACION DE MESA: 000005306743**

elaborar a Nombre de: **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - RUC: 20480071692**

ARTICULOS			VALOR		
a. Código	b. Cantidad	c. Unidad de medida	d. Descripción	e. Unitario	f. TOTAL
	63	MT	ALCANTARILLA DE CEMENTO CORRUGADO DE 24" CILINDRO DE	240.00	15.120.00
	27	MT	ALCANTARILLA DE CEMENTO CORRUGADO DE 12" CILINDRO DE	244.00	6.588.00
<p>CARGO: INVERSIONES</p> <p>OBRA: REHABILITACION DE LA CARRETERA BAJOMATARI - SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE</p> <p>SANTOS ATAHUALPA - SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE</p> <p style="text-align: right;">SI. - 27,135.00</p>					
<p>SON: VEINTISIETE MIL CIENTO TRENTACIONCO Y OCHO NUEVOS DÓLARES TOTAL</p>					


 RESPONSABLE
 [Nombre y Apellido]
 [Cargo]

<p>ORDENACIÓN DE LA COMPRA</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORA</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORA</p> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>Programa: []</p> <p>Sub-Programa: []</p>	<p>DISTRIBUCIÓN CONTABLE</p> <p>Cuentas por pagar</p> <p>[]</p>
<p>NOTA: Este documento sirve para el pago de la compra. Debe adjuntarse a la factura. Cada Orden de Compra se debe contar por separado. El Original se debe enviar a la Municipalidad de Tambora.</p> <p>No debe haber el detalle de la compra en la factura.</p>		

PANGÓA

PROBANTE DE PAGO

PRO SIAF: 0000004163

Nº	DIA	MES	ANO
071	29	12	2006

RUC 10409949946

RE AVILA CARRASCO EDDY ROSARIO

SETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

El importe por concepto de pago de la orden de compra No 021-GRJ, por pago del consumo de combustible por la empresa EMASA, conforme carta de fecha 19-07-2006. e No 62-2006-rocbk/jarc/mdp, informe No 245-2006-HCA/DDUSA/MDP.

CODIFICACION PROGRAMATICA

FF. MNE FUNC PG SPG ACT CMP META FIN

88.0000.00.000.0000.0000000.0000000.00001.00000

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

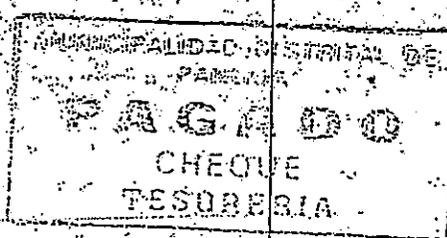
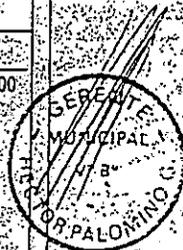
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
000000	7660.00	
TOTAL		7660.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

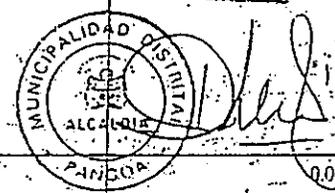
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	7660.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	7660.00	10410	7660.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
IMPORTE	0.00



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
HECHO POR	CONFORME	
<i>Sahar...</i>	<i>[Signature]</i>	
TESORERO O CAJERO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGÓA		



VISACION	<i>[Signature]</i>
CONTROL INTERNO	C.P.C. Angel Bujaico Méndez DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

TOTAL RETENCIONES	0.00
--------------------------	------

RECIBI CONFORME	<i>[Signature]</i>
FIRMA	<i>[Signature]</i>
LIBRETA MILITAR	<i>[Signature]</i>

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2005	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	021 0477-000371.ENC GRJ	
CHEQUE GIRADO	276401064	
CCI:		
TIPO DE OPERACION		
OPERACION GASTO/INGRESO		

232

ORDEN DE COMPRA O GUÍA DE INTERNAMIENTO

REGION JUNÍN
Seguimos cumpliendo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Nro.	DÍA	MES	AÑO

021-GRU

ORCES: _____

CCION: _____

radeceremos enviar a nuestro Almacen en: _____

uiente: _____

encia Nro: _____

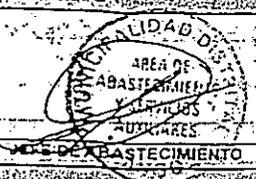
rar a Nombre de: _____

ARTICULOS			VALOR	
b	c	d	a	b
Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION	Unitario	TOTAL
		AS PETROLEO DE 2	11.90	7.630.00
		RECOPIMENSIONES		
		UNIFORMES DEL FUENTE SOBRE EL RUC ANAPATI		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OBRA: REHA. DE LA CARRETERA
J.S. ATAHUALPA - S.J. PUEBLO LIBRE

José Antonio Rojas Cubas
Residente de Obra
CIP N° 60766

SON SEETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES TOTAL

ORDENACION DE LA COMPRA	AFECCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE
 JEFE MUNICIPAL PANGOA	 AREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES JEFE DE ABASTECIMIENTO	Programa N° _____ Sub-Programa N° _____ Cuentas por pagar S/ 7.630.00

ESTA ORDEN EN NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EL GERENTE MUNICIPAL. CADA ORDEN DE COMPRA SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO EN ORIGINAL Y UNA COPIA Y REMITIRLAS A LA DIR. PRESUP. CONTAB. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE RESCINDIR EL CONTRATO QUE NO ESTE DE GENERAL CONTABILIDAD.

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OBRA: REHA. DE LA CARRETERA
J.S. ATAHUALPA - S.J. PUEBLO LIBRE

DÍAS MES AÑO

Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y RENTAS	
RECEPCION	
FECHA:	24/7/07
EXP:	796 HORA: 12:10
FIRMA:	[Firma]

INFORME N° 005-2007-NARS y GFNB/MOR

A : Sr. David Pariona Flores
 DE : SUB GERENTE ADMINISTRACION Y RENTAS
 Genaro Pablo Nazario Bonilla
 ASUNTO : Informe de Comisión de Servicios a la Ciudad de Huancayo
 FECHA : S. M. Pangoa, 23 de Julio del 2007

Por medio del presente cumplimos con informar de las acciones y coordinaciones realizadas en la ciudad de Huancayo en Comisión de servicios los días 19 y 20 de julio del 2007 y es como a continuación detallamos:

En las Oficinas del Gobierno Regional de Junín se Coordinó con el Sr. Alberto Matos Gilbonio, Arg. Alvarez, la CPC Luz Marín, todos nos recomendaron levantar cuanto antes las observaciones formuladas, en especial de la Obra REHABILITACION DE LA CARRETERA BAJO KIATARI-JUAN SANTOS ATAHUALPA-SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE, que esta siendo auditado por la Sociedad Auditora Portal BROS. Asociados y que según OFICIO N° 381-2007-GR-JUNIN-ORAF da a la Municipalidad 72 horas para su cumplimiento, también nos indicaron que el cumplimiento en el levantamiento de las observaciones será favorable a nuestro distrito ya que se traduciría en más obras financiadas por el PASA-UE.

De otro lado es importante mencionar las indicaciones más relevantes formuladas por la CPC Luz Marín:

En cuanto a la Obra REHABILITACION DE LA CARRETERA BAJO KIATARI-JUAN SANTOS ATAHUALPA -SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE, con respecto a la adquisición de 90 alcantarillas por un importe de S/ 27,135.00 el cual fue cancelado incluido el IGV por un monto de S/ 4, 332.00, que según el convenio marco suscrito entre el estado Peruano y la delegación Europea en el numeral 1.16 establece que el monto correspondiente al pago de impuestos de cualquier tipo (incluido el General a las Ventas-IGV), será asumido por el estado Peruano, es decir el monto pagado por IGV (S/4,332.00) debe ser asumido por la Municipalidad y depositado a la cuenta del Gobierno Regional de Junín, este pago debe ser aprobado en Sesión de Concejo, así mismo se debe tener en cuenta que el Gobierno Regional ha incumplido con asignar oportunamente al Capacitador Financiero de la Obra quien era el encargado de orientar la forma correcta en la ejecución del gasto sobre todo del presupuesto del PASA-UE, ya que la inasistencia del capacitador Financiero fue informado en su oportunidad por el supervisor de la Obra. (Se adjunta el Numeral 1.16 del convenio marco, y la CARTA N° 43-ELMG/SEGRJ/MDSMP de fecha 21 de setiembre).

Obra: CONSTRUCCION PUENTE CUBANTIA SOBRE EL RIO SONOMORO, en cuanto a las observaciones formuladas por el NO pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y del Impuesto Extraordinario de Solidaridad, en la SUNAT nos indicaron que se tenía que pagar una multa por las retenciones no pagadas y otra multa por la no declaración en el PDT y que se tenía que hacer la Rectificatoria del PDT del Gobierno Regional, así mismo este pago debe ser aprobado en Sesión de Concejo por un monto de S/705 00 aproximadamente, ya que no fue posible determinar si este a sido declarado o no en el PDT, ya que el día viernes hubo atención restringida en el GRJ, por la Huelga de profesores.

Informamos también que se entrego el OFICIO N° 392-2007-GR-JUNIN-ORAF a la AFP HORIZONTE, donde se le esta solicitando una copia de la planilla de Pago de Aportes Provisionales N° 13779579, el cual nos entregaran dentro de 15 días hábiles.(se adjunta copia de oficio)

Se coordinó también con el Sr. Angel Bujalco, con el Ing. Hugo Valencia, el Ing. Linder Martinez Galvez este ultimo se comprometió a coordinar con el Residente Ing. Jose Rojas Cubas para elaborar los informes Técnicos que se requieran para levantar las observaciones formuladas.

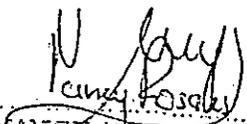
269

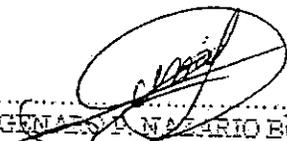
De otro lado, también se coordinó con el Sr. Gregorio Recuay Rivas Gerente General de INCOINSAC, para recabar una copia de la carta fianza por el adelanto otorgado de \$/200,000.00 en la Fabricación y lanzamiento del Puente Cubantía, quien nos informó que no había entregado una Carta Fianza, en su lugar entrego un cheque de Gerencia como garantía por el adelanto, y que ya se le había devuelto por Tesorería de la MDP, no fue posible obtener una copia por que se negó.

Así mismo es importante mencionar que la CPC Luz Marín nos indico que como la mayoría de las observaciones formuladas tanto de la Obra Construcción Puente Cubantía como por Portal BROW, son administrativas como la falta de firmas, informes técnicos del supervisor o residente técnico así como la inclusión de algunas partidas en algunos documentos fuentes como C/Ps, O/C, O/S y otros se debe realizar en estrecha coordinación con la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Administración.

El cumplimiento para levantar las observaciones requeridos depende de los puntos arriba mencionados y de las facilidades que nos sigan brindando.

A atentamente


.....
NANCY A. ROSALES SOTO


.....
GENARO NAZARIO BONILLA

cc. cc
G. M
ARCH



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGION

JUNIN

268 235325
Sr. Tadeo Salazar

RUC: 20486021692

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"AÑO DEL DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

HUANCAYO

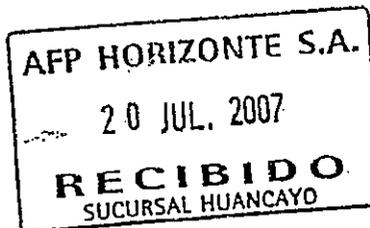
19 JUL 2007

OFICIO N° 392 2007 - GR- JUNIN - ORAF

SEÑORES:

AFP HORIZONTE
SUCURSAL HUANCAYO

HUANCAYO.-



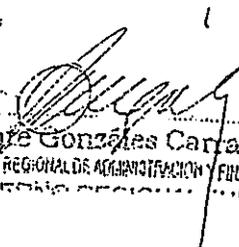
ASUNTO : SOLICITO COPIA DE PLANILLA PROVISIONAL DE APORTES
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2003.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar copia de la Planilla de Pago de Aportes Provisionales Nro 13779579 de fecha 07 de Abril 2003, que corresponde al Pago de S/. 90.72 Nuevos Soles correspondiente al Sr. Sixto Cruz Tolentino.

Dicho documento se requiere a fin de ser adjuntado a la Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados por Encargo a la Municipalidad Distrital de Pangoa, quienes han realizado el pago mencionado con razón Social del Gobierno Regional Junín; según la Planilla en mención.

Agradeciendo la Atención al presente quedo de usted..

Atentamente,


Vicente González Carrasco
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CARTA N° 43- ELMG/SEGRJ/MDSMP

267
12
MUNICIPALIDAD DE PANGOA
DISTRITO DE PANGOA
22 / 09 / 06
Exp. 4218 Folio 01
Fecha 11-05 Firma: [Signature]

A : **PROF. CESAR RAUL QUISPE ROJAS.**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA.

DE : **ING. EDWIN LINDER MARTINEZ GALVEZ.**
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **PRONUNCIAMIENTO DE LA INASISTENCIA DEL CAPACITADOR FINANCIERO DE LA OBRA.**

OBRA : **REHABILITACION CARRETERA BAJO KIATARI - JUAN SANTOS ATAHUALPA - SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE.**
REFERENCIA: CONVENIO N° 099-2005-JUNIN/PE 28-NOV-2005
Residente de Obra: Ing. José Antonio Rojas Cubas.

FECHA : **Pangoa Viernes 21 de Septiembre del 2,006**

Mediante el Presente tengo el agrado de Saludarle y felicitarlo por el Cargo que Ud. Ocupa en la Municipalidad de Pangoa. El presente es para pronunciarle sobre la inasistencia del Capacitador Financiero, el cual perjudica en el avance financiero de la obra, teniendo deficiencias en la parte financiera de la obra, ya que es el Capacitador financiero absuelve consultas referidas a la parte financiera de la obra.

Por tal motivo solicito que la municipalidad Distrital de Pangoa mediante sus autoridades que recomienden que el monto económico del Capacitador pase a obra, ya que en caso contrario este dinero se revertirá al estado, y no podrá ser usado en gastos indirectos ejecutados en obra

Cabe mencionar que en nuestra obra jamás se presento el Capacitador Técnica Financiero.

Recomiendo que la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicite al Gobierno Regional de Junín, que el monto destinado al Capacitador financiero pase a Obra.

Es todo lo que solicito.

Att.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
OBRA: "REHABILITACION CARRETERA BAJO KIATARI - J. S. ATAHUALPA - S. J. PUEBLO LIBRE"

[Signature]
Ing. Edwin Linder Martínez Galvez
SUPERVISOR DE OBRA.

2 1/2
265

F. PREINVERSIÓN

Como paso previo al acceso a los recursos del PASA-CE por parte de los Gobiernos Regionales, comprendidos en el ámbito de intervención del presente Convenio, deberán efectuarse las siguientes acciones:

- 1.1. Para la selección de proyectos a ser ejecutados, solo se tendrá en cuenta aquellos proyectos identificados y priorizados en los "Planes de Desarrollo Distrital".
- 1.2. La Municipalidad Distrital, conjuntamente con los representantes de los Comités de Desarrollo Local y Distrital, seleccionarán y establecerán el orden de prelación de los proyectos contenidos en su correspondiente Plan de Desarrollo Distrital tomando los siguientes criterios:
 - Que en el corto plazo constituyan la base para el desarrollo de proyectos productivos.
 - Que complementen e incrementen el impacto de otros proyectos ya realizados en la zona.
 - Que mejoren la articulación del distrito en pobreza extrema, con las ciudades intermedias, corredores económicos (mercados) y otros entornos competitivos.

Cada Municipalidad Distrital informará a FONCODES y al Gobierno Regional correspondiente, sobre los resultados de esta priorización.

- 1.3. FONCODES (PRIES) procederá a la revisión de los proyectos priorizados por la Municipalidad verificándose que la ejecución de los proyectos seleccionados para su financiamiento con recursos del Convenio Específico 2003 MIMDES/DCE, no estén programados por otra institución.
- 1.4. Una vez finalizado este proceso, la Municipalidad dará conformidad a la priorización establecida remitiendo el Acta respectiva a FONCODES.
- 1.5. FONCODES, conjuntamente con la UTSA/CE, procederán a la pre calificación de los perfiles y/o expedientes técnicos seleccionados, informando los resultados a cada Gobierno Regional. De corresponderles, estos perfiles y/o expedientes técnicos, deberán cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.6. Según corresponda, con recursos del Convenio Específico 2003 MIMDES/DCE 2003, FONCODES procederá a financiar expedientes técnicos de los perfiles pre-calificados, en concordancia con los Términos de Referencia elaborados por FONCODES y de acuerdo a la modalidad de elaboración que se establezca, la cual deberá contar con la aprobación de la UTSA-CE.
- 1.7. Todos los expedientes técnicos deberán incluir la formalización de los compromisos locales para su ejecución, los que deberán garantizar los aportes mínimos en cantidad y características establecidas por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), según el tipo de obra.

1.8. Conjuntamente, FONCODES (PRIES) con la UTSA/CE, procederán a realizar una contrastación en campo de los expedientes técnicos, donde se determinarán los costos definitivos, los que serán desagregados en los componentes:

- "Costo Directo de la Obra"
- "Gastos Administrativos"
- "Supervisión", y
- "Gestión de Obras y Sostenibilidad"

1.13 Los Gobiernos Regionales procederán a la ampliación presupuestal de sus pliegos para incorporar el aporte del PASA-CE, en armonía con las normas presupuestales vigentes; por el monto que se señale según el procedimiento establecido en el numeral 1.14, emitiendo la Resolución correspondiente

Asimismo, deberán presentar una carta donde se comprometan a asumir el pago de los impuestos nacionales, incluido el IGV, por el monto total requerido.

Esta acción se realizará de conformidad a los mecanismos establecidos en el Convenio Marco, suscrito entre el Gobierno del Perú y la Delegación de la Comisión Europea, por el cual se rige la contribución de esta última.

2. EJECUCION

2.1 Los recursos del Convenio sólo podrán utilizarse para los proyectos que hayan recibido resultado final favorable, según lo establecido en el respectivo Convenio Específico FONCODES/Gobierno Regional

2.2 De acuerdo a la modalidad operativa, la Municipalidad Distrital será la ejecutora de la obra; el correspondiente Gobierno Regional se encargará de la ejecución de los componentes de "Supervisión" y "Gestión de Obras y Sostenibilidad".

2.3 Cada Gobierno Regional ejecutará su presupuesto ampliado en el marco de la normatividad vigente y en concordancia con las modalidades operativas y financieras establecidas. Para tal efecto suscribirá a su vez, Convenios Específicos con las Municipalidades Distritales (cuyas modalidades operativas y modelo de Convenio se presenta en Anexo A). El Gobierno Regional deberá anexar a dichos Convenios, los correspondientes cronogramas de actividades y desembolsos.

2.4 Para la correcta ejecución de las obras, el Gobierno Regional deberá asignar oportunamente los recursos económicos a las Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el Convenio Específico Gobierno Regional/Municipalidad Distrital. Del mismo modo, el Gobierno Regional se responsabilizará del control y seguimiento de las metas físicas y financieras de la obra.

2.5 El Gobierno Regional deberá presentar a FONCODES (PRIES) y esta a su vez, (previa conformidad) a la UTSA/CE, los informes de avance físico y financiero, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico 2003 MIMDES/DCE.

2.6 La ejecución de las obras serán monitoreadas por FONCODES (a través del equipo técnico PRIES), a través de los siguientes mecanismos:

- Un sistema de monitoreo previamente establecido,
- Misiones de Supervisión Operativa y Financiera.

2.7 Cada Gobierno Regional brindará a la UTSA/CE las facilidades a su alcance para el seguimiento de la ejecución de las actividades previstas.

2.8 Para garantizar el aporte de la mano de obra no calificada comprometida por los beneficiarios en cada una de las obras a ejecutarse, las municipalidades distritales promoverán la formación de un "Comité de Obras", en base al "Comité de Desarrollo Local (CDL)" o Distrital (CDD), según sea el caso.

J

262

2.0 El Gobierno Regional, formulará la liquidación final de la obra, teniendo como base las liquidaciones técnicas y financieras elaboradas por los residentes de obras y consolidada por los supervisores.

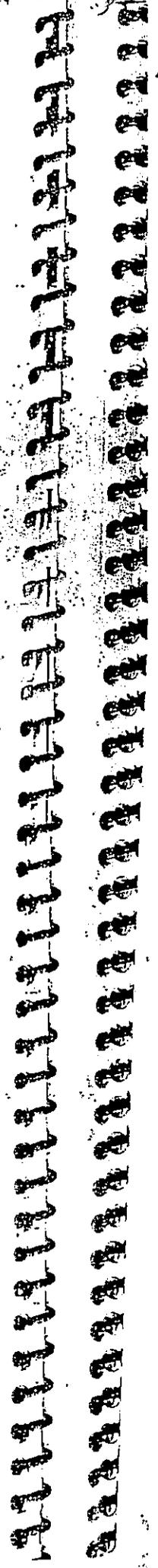
2.10 Una vez aprobadas las liquidaciones, las Municipalidades harán entrega de la obra al Gobierno Regional correspondiente.

2.11 La transferencia al sector correspondiente, o en su defecto a la comunidad beneficiaria, será realizada por el Gobierno Regional, FONCODES y UTSA/CE.

3. COORDINACION Y SUPERVISION

3.1 La Unidad Técnica del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (UTSA-CE) es la instancia encargada por la Delegación de la Comisión Europea para asesorar, coordinar, supervisar, monitoreo y evaluar las acciones financiadas por el PASA 2003.

3.2 FONCODES a través del Equipo Técnico PRIES, designará un (01) "Promotor de Inversión Económica y Social" y un (01) "Especialista en Infraestructura Económica" en cada uno de los Gobiernos Regionales involucrados, para efectuar acciones de monitoreo y supervisión del proceso.



EL CANCHAYA SANCHEZ
 Loreto 356-358
 Telfs.: 2116801201 078
 HUANCAYO - PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
RECIBIDO
 FECHA: 27 OCT 2009
 HORA: 10:30
 FIRMA:
 EXP:

REGION
JUNIN

Integrando el Cambio

29-10-09
 NOTARIA EL CANCHAYA SANCHEZ
 E.C.S.
 NOTARIA DE HUANCAYO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

CARTA NOTARIAL

Huancayo, 27 OCT. 2009

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO

Exp. N° 02 Hora: 8:36 Am
 Fecha Recepción 28 OCT 2009
 Firma: [Firma]

Señor (a)
OSCAR VILLAZANA ROJAS
 Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa
 Calle 7 de Junio No. 641.

SATIPO

ASUNTO : Remitir rendición de cuentas y/o devolución de Encargos Recibidos

Referencia : Cumplimiento de Directiva N° 001-2007-EF/77.15

Me dirijo a usted, con relación a la norma legal de la referencia, mediante el cual nos indica, que: "Las rendiciones de cuentas documentadas del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días, contados a partir de la recepción del Fondo." Toda vez que la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y finanzas ha optado por suspender al Gobierno Regional Junín el Otorgamiento de Encargos, ante el incumplimiento de los plazos establecidos de las entidades encargadas, como es el caso de su Representada. Por lo que solicitamos presentar la rendición o devolución al término de la distancia de las siguientes obras:

NOMBRE DE LA OBRA	FTE. FTO.	MONTO HABILITADO	RENDICION APROBADA	DEVO LUCI ON. IC	SALDO POR RENDIR	RENDICION EN REVISION	RENDICIONES NO ENTREGADAS
OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN ANTONIO DE SONOMORO - SAN JUAN DE SANGARENI	ROPG. R.O.	2167700.19	1899343.00	0.00	72,514.72	0.00	72,514.72
OBRA "REHAB. DE CARRETERA KIATARI-JS.ATAHUALPA-SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE"	D.Y.T. PASA UE	332,835.94	294440.94	0	38,395.00	0.00	38,395.00
OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN ANTONIO DE SONOMORO -C.N MATZURINIARI (MINDES	DT (65)	1,936,040.60	0.00	0.00	1,936,040.60	1,843,808.20	92,232.40
OBRA: CONST. DE PUENTE RIO ANAPATI REHABILITACION DE TROCHA CARROZABLE CCNN BOCA CHICHERENI	R.O.	60,890.40	59,102.61	0.00	1,788.39	0.00	1,788.39
TOTAL:		5,363,226.08	3,118,644.90	0.00	2,048,733.71	1,843,808.20	

En caso de incumplimiento se tomara las acciones de acuerdo a ley.

SE LEGALIZA LA(S) FIRM(A)S NO EL CONTENIDO
 Atentamente,

Firma el presente documento el Abogado OCTAVIO SEDANO CASTAÑEDA encargado del oficio Notarial de la Notaria Elsa Canchaya Sánchez por Resolución del Colegio de Notarios de Junin durante la LICENCIA que se le ha concedido.

[Firma manuscrita]



OCTAVIO D. SEDANO CASTAÑEDA
 Abogado Notario Reg. 20 CNJ
 CONCEPCION

NOTARIA CAT CHAYA
 OCTAVIO D. SEDANO CASTAÑEDA
 ABOGADO NOTARIO
 G.N.J. N° 20
 CONCEPCION

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 COORDINACION TESORERIA
 HUANCAYO

CORRESPONDE (N) A: Cedeño Florio
 Alejandra Avendaño
 IDENTIFICADO (A) (S) CON NIT. 078655769

SE LEGALIZA SEGUN ARTICULO 108° DEL D.L. 28007
 HUANCAYO. 27 OCT. 2009

DOCUMENTO NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA

25,827.77